



Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 3

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con treinta y tres minutos, del día catorce de febrero del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de febrero, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Oscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(notificó su inasistencia)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)



Gobierno Municipal
2015-2018

Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(notificó su inasistencia)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 2 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2017.

3. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

b) Comisión de Protección Civil:

- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Donación a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.



Gobierno Municipal
2015-2018

c) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la celebración de un Contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil “VENUMIA”.
- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil Alternativas Pacíficas A.C.
- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil Adelaida Lafón, respecto de un bien inmueble municipal.
- Dictamen respecto a la celebración de un Contrato de Comodato a favor del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- Dictamen respecto a la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Dictamen respecto a la Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día ¿alguien quiere hacer el uso de la palabra respecto al orden del día? Le informo al Pleno que se incorpora a la sesión el Regidor Álvaro Flores. De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 2 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2017, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 2? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

3

Esta hoja corresponde al Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación conforme a lo que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior”.

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO DE 2017:

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 18, de fecha 10 de febrero de 2017, la Modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.

Este acuerdo se le notificó a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.

2. Se comunicó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Conclusión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2016.
3. Se envió al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2016.

Dicho Informe se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 18 del 10 de febrero de 2017, asimismo se le notificó a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

4. En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 18, se publicó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.
5. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 19, de fecha 13 de febrero de 2017, la Novena Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Estos dos últimos acuerdos se le notificaron a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

6. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las cinco Anuencias Municipales y un cambio de domicilio, para diversos Giros.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.



Gobierno Municipal
2015-2018

7. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 14, del primero de febrero de 2017, la Convocatoria para el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2017”.

Este acuerdo se le notificó a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, al Director de Comunicación Social, así como al Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Gracias señor Secretario. Con su permiso, buenas tardes a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a



Gobierno Municipal
2015-2018

consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle San José, núm. 2810, entre San Juan y Santiago El Mayor, en la colonia San Jorge en Monterrey, Nuevo León, con el número 004 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Libertad, núm. 700, entre Colima y Tlaxcala, en la colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León, con el número 005 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Colón, núm. 2729, entre Pablo A. de la Garza y Mártires de Chicago, en la colonia Pablo A. de la Garza, en Monterrey, Nuevo León, con el número 006 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida No Reelección, núm. 4801, entre Fray José Mojica y Fray Juan Pérez, en el Fraccionamiento Condocasa Mitras, en Monterrey, Nuevo León, con el número 013 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Avenida Lincoln, núm. 1005, esquina con Paseo de las Cumbres, en la colonia Cumbres de San Ángel, en Monterrey, Nuevo León, con el número 014 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **DANIEL VALLE ORTEGÓN**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones, núm. 1230, entre Enrique C. Livas y 2ª Avenida, en la colonia Cumbres Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León, con el número 015 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Así mismo, se recibieron dos expedientes mediante los cuales se solicita la aprobación de la solicitud de anuencia municipal por cambio de domicilio presentada por:

7. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, núm. 2121, local 4, entre Anillo Periférico y De los Mirlos, en la colonia San Jemo, en Monterrey, Nuevo León, con el número 008 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia, el cual tenía su domicilio en Benito Juárez, núm. 860 A Norte, en la Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, para operar con el giro de Tienda de Conveniencia, con el número de Anuencia Municipal 138293, número de folio 41418 y número de Licencia 03328.

8. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el inmueble ubicado en Avenida Gobernadores, núm. 4604, entre Ruíz Cortines y 12 de octubre, en la colonia Burócratas del Estado, en Monterrey, Nuevo León, con el número 009 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia, el cual tenía su domicilio en Ruiz Cortines, núm. 5700 Poniente, en la colonia Valle de Infonavit, en Monterrey, Nuevo León, para operar con el giro de Tienda de Conveniencia, con el número de Anuencia Municipal 134334, número de folio 41893 y número de Licencia 11952.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos

7

Esta hoja corresponde al Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2017.



especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SAY-DIV/SA/004/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/004/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle San José, núm. 2810, en la colonia San Jorge en Monterrey, Nuevo León.



FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	16 de enero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 000786/SEDUE/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 30-007-183, 30-007-185 y 30-007-187.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2068/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 117/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

2. Expediente SAY-DIV/SA/005/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/005/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Esta hoja corresponde al Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2017.



	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle Libertad, núm. 700, en la colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	16 de enero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1554/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 07-074-005.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2857/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 120/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO



3. Expediente SAY-DIV/SA/006/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/006/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Colón, núm. 2729, en la colonia Pablo A. de la Garza, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	16 de enero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2522/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 10-411-009.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2013/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS	Oficio refrendo núm. 116/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de



ADEUDOS FISCALES	Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

4. Expediente SAY-DIV/SA/013/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/013/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida No Reelección, núm. 4801, en el Fraccionamiento Condocasa Mitras, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de enero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3821/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 42-090-001 y 42-090-070.



DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2192/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 004/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

5. Expediente SAY-DIV/SA/014/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/014/2017
	Solicitante: NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE SUPERMERCADO
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Lincoln, núm. 1005, en la colonia Cumbres de San Ángel, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de enero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NWM9709244W4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de la apoderada legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 57,106 del 03 de diciembre de 1999 expedida por el C. Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público Núm. 19 con ejercicio en el Distrito Federal.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA	Oficio SEDUE 1258/2014



Gobierno Municipal
2015-2018

LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 81-000-035.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-CAE-0806-2016
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 145/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	WAL MART SUPERCENTER

6. Expediente SAY-DIV/SA/015/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/015/2017
	Solicitante: DANIEL VALLE ORTEGÓN
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Paseo de los Leones, núm. 1230, en la colonia Cumbres Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de enero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	VAOD7104225A0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del interesado.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA	Oficio SEDUE 2123/2014



LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-002-003.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0127/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 003/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LAS BRASAS DE SONORA

7. Expediente SAY-DIV/SA/008/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/008/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Insurgentes, núm. 2121, local 4, en la colonia San Jemo, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de enero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de



	Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 1508/2016SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 44-223-001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 19-001-278.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1421/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 107/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

8. Expediente SAY-DIV/SA/009/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/009/2017
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Gobernadores, núm. 4604, en la colonia Burócratas del Estado, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	17 de enero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4



IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)		Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN		Oficio 5362/2015SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL		Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 26-099-003.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL		Mediante Oficio DPC/129/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA		Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES		Oficio refrendo núm. 010/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL		OXXO

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en los oficios SAY-DIV/SA/004/2017, SAY-DIV/SA/005/2017, SAY-DIV/SA/006/2017, SAY-DIV/SA/013/2017, SAY-DIV/SA/014/2017, SAY-DIV/SA/015/2017, SAY-DIV/SA/008/2017 y SAY-DIV/SA/009/2017, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 52, fracción I, inciso a), de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, cuando el titular de la



Gobierno Municipal
2015-2018

licencia, solicite un cambio de domicilio o de giro, deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 33 de la citada Ley, entre los cuales se encuentra la presentación de la anuencia municipal vigente.

SÉPTIMO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle San José, núm. 2810, en la colonia San Jorge en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 30-007-183, 30-007-185 y 30-007-187, asignándole el número 007/2017 de anuencia municipal.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Libertad, núm. 700, en la colonia Independencia, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 07-074-005, asignándole el número 008/2017 de anuencia municipal.
- 3. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Colón, núm. 2729, en la colonia Pablo A. de la Garza, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 10-411-009, asignándole el número 009/2017 de anuencia municipal.
- 4. CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida No Reelección, núm. 4801, en el Fraccionamiento Condocasa Mitras, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales



42-090-001 y 42-090-070, asignándole el número 010/2017 de anuencia municipal.

5. **NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por la C. Verónica Díaz Gutiérrez, con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Avenida Lincoln, núm. 1005, en la colonia Cumbres de San Ángel, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 81-000-035, asignándole el número 011/2017 de anuencia municipal.
6. **DANIEL VALLE ORTEGÓN**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones, núm. 1230, en la colonia Cumbres Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-002-003, asignándole el número 012/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Se autorizan las siguientes anuencias municipales en virtud de que los peticionarios solicitaron un cambio de domicilio:

1. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, del domicilio ubicado en Benito Juárez, núm. 860 A Norte, en la Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, al inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, núm. 2121, local 4, en la colonia San Jemo, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 44-223-001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 19-001-278, asignándole el número 013/2017 de anuencia municipal.
2. **CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, del domicilio ubicado en Ruiz Cortines, núm. 5700 Poniente, en la colonia Valle de Infonavit, en Monterrey, Nuevo León, al inmueble ubicado en Avenida Gobernadores, núm. 4604, en la colonia Burócratas del Estado, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 26-099-003, asignándole el número 014/2017 de anuencia municipal.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales mencionadas en el Acuerdo Primero, así como la expedición de las anuencias municipales por cambio de domicilio mencionadas en el Acuerdo Segundo, conforme a lo dispuesto por el artículo 35



Gobierno Municipal
2015-2018

del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Notifíquese a la Tesorería Municipal respecto al cambio de domicilio mencionado en el Acuerdo Segundo.

SEXTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE FEBRERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: “Es cuanto, gracias señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES” (Con 24 votos a favor y 2 abstenciones).**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación la Comisión de Protección Civil presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Miroslava Salinas Garza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: “Gracias Secretario, con su permiso. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento

20

Esta hoja corresponde al Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2017.



Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Protección Civil tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Miroslava Salinas Garza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante escrito de fecha 01 de diciembre de 2016, signado por el Ciudadano Guillermo Guzmán de la Garza, en su carácter de Presidente del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, se presentó la petición formal dirigida al Presidente Municipal Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, solicitando considerar un ajuste a la participación económica como contraprestación del servicio de bomberos, así mismo que en el mes de diciembre se cubra un pago adicional que se aplicará en el pago de aguinaldos al personal.

II. En fecha 25 de enero del presente año, la Secretaría de Desarrollo Social remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDS/418/2017, mediante el cual solicita sea considerada por el Ayuntamiento la aprobación del convenio de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con vigencia del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, con una aportación total de \$8´150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que habrá de entregarse mediante 11 exhibiciones mensuales, comprendiendo del mes de enero a noviembre, de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y como única aportación en el mes de diciembre de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), anexando a dicho oficio la siguiente documentación:



- a) Solicitud a la que se refiere en el Antecedente I;
- b) Escritura pública número 14,320 de fecha 19 de mayo de 1981 pasada ante la fe del Licenciado Raúl A. Quintanilla Coffín, Titular de la Notaría Pública número 33;
- c) Copia simple de Acta Constitutiva;
- d) Copia simple de la credencial para votar con fotografía del representante legal;
- e) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación;
- f) Copia simple del comprobante de domicilio en el cual consta que se encuentra dentro del municipio de Monterrey;
- g) Oficio de suficiencia presupuestal PIM/17157002 de fecha 25 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal para celebrar un convenio de colaboración que se establece, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y que será amortizado mensualmente al beneficiario durante su vigencia, por un total de \$8'150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

III. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Gobierno Municipal
2015-2018

Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, lo cual se demuestra mediante oficio de suficiencia presupuestal PIM/17157002 de fecha 25 de enero de 2017, enviado por la Dirección de Planeación Presupuestal para la celebración de un convenio de colaboración por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, y que será amortizado mensualmente al beneficiario durante su vigencia, por un total de \$8'150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Que el Patronato de Bomberos de Monterrey, es una asociación civil que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por la cantidad total de \$8´150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que habrá de entregarse mediante 11 exhibiciones mensuales, comprendiendo del mes de enero a noviembre, de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y como única aportación en el mes de diciembre de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades al Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 07 de febrero de 2017 / Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Coordinadora / REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS, Integrante / REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA: “Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES” (Con 24 votos a favor y 2 abstenciones).**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará seis asuntos. Tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza”.



Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: “Buenas tardes, con el permiso de ustedes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con el fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presente en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles Sierra de la Martha, Sierra de Lampazos y Sierra de Granada, en la colonia Sierra Ventana Primer Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 38-163-001, con una superficie total de 6,985.00 metros cuadrados, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato una superficie de 376.78 metros cuadrados dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a la asociación civil denominada “**VENUMIA**”, con el objeto de promover el desarrollo integral de las mujeres y miembros de sus familias que viven en violencia familiar, así como el desarrollo socioeconómico de mujeres y/o hombres violentados, entre otros, que viven marginados en el área metropolitana de Monterrey y el Estado de Nuevo León, mediante la atención profesional integral en áreas psicológicas, médicas y jurídicas, con apoyo de programas pedagógicos especializados, así como cursos, seminarios y talleres, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- En fecha 29 de julio de 2016, se recibió escrito de la Asociación Civil “**VENUMIA**”, del que se desprende requieren una superficie de 376.78 metros cuadrados con construcción, para continuar cumpliendo con el objeto social, de promover, organizar, fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo integral de las mujeres y los miembros de su familia que están sufriendo violencia familiar y las que viven marginadas tanto del área metropolitana de Monterrey, como del Estado



de Nuevo León, para la mejor defensa y representación de las mismas en todas las esferas sociales, entre otros.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Escritura pública número 10,516, de fecha 20 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 143, con ejercicio en el séptimo distrito registral en el Estado, correspondiente a la constitución de una Asociación Civil sin fines de lucro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral bajo el número 411, volumen 54, libro 9, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 27 de febrero de 2015, cuyo objeto es promover, organizar, fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo integral de las mujeres y los miembros de su familia que están sufriendo violencia familiar y las que viven marginadas tanto del área metropolitana de Monterrey, como del Estado de Nuevo León, para la mejor defensa y representación de las mismas en todas las esferas sociales.
- b) Escritura Pública número 18,866, de fecha 23 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 143, con ejercicio en el séptimo distrito registral en el Estado, relativo a Poder Notarial otorgado a favor de la C. Lic. Rosaura Margarita Guerra Delgado, para actos de administración, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1959, volumen 54, libro 40, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 28 de septiembre de 2014.
- c) Plan de trabajo de los apoyos y servicios que brinda la Asociación Civil "VENUMIA".

II.- Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Escritura privada inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 850, folio 102, volumen 50, sección Escrituras Privadas, con fecha del 17 de junio de 1937, así como la rectificación de medidas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo el número 492, volumen 92, libro 5, sección auxiliar, unidad Monterrey, en fecha 23 de noviembre de 2004, con una superficie total de 6,985.00 metros cuadrados, propiedad municipal.
- b) Certificado de impuesto predial número 38-163-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara una superficie de 6,895.00 metros cuadrados, propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León,



del predio ubicado entre las calles Sierra de la Martha y Sierra de Lampazos sin número en la colonia Sierra Ventana en Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

- c) Fotografía de la superficie del inmueble de referencia.
- d) Levantamiento topográfico llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 376.78 metros cuadrados y construcción, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de



Gobierno Municipal
2015-2018

crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, señalando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que el inmueble será destinado para continuar cumpliendo con el objeto social, de promover, organizar, fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo integral de las mujeres y los miembros de su familia que están sufriendo violencia familiar y las que viven marginadas tanto del área metropolitana de Monterrey, como del Estado de Nuevo León, para la mejor defensa y representación de las mismas en todas las esferas sociales, entre otros.

OCTAVO. Que el inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinado al uso común, y que no se ha otorgado ni física o material la posesión a terceros bajo ninguna figura jurídica, lo que se puede concatenar al beneficio que reciben los ciudadanos del municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo de los considerados como de interés público y asistencia pública, principio preponderante de todo órgano de gobierno en sus distintos niveles, en virtud de que se tutela la seguridad pública, la integridad física y patrimonial de la población en general, por lo que se considera que otorgar la superficie señalada del inmueble de mayor extensión en comodato se traduce en una acción benéfica y de enorme trascendencia para la comunidad regiomontana

NOVENO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, está atenta en coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana y se encuentra en posibilidades de colaborar con la asociación civil “**VENUMIA**”, otorgando en comodato por un término de 25 años, con el fin de ocupar el inmueble con el objeto promover el desarrollo integral de las mujeres y miembros de sus familias que viven en violencia familiar, así como el desarrollo socioeconómico de mujeres y/o hombres violentados, entre otros, que viven marginados en el área metropolitana de Monterrey y el Estado de Nuevo León, mediante la atención profesional integral en áreas psicológicas, médicas y jurídicas, con apoyo de programas pedagógicos especializados, así como cursos, seminarios y talleres, un refugio para mujeres e hijos que sufren de maltrato y violencia familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años a favor de la Asociación Civil “**VENUMIA**”, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de una superficie de 376.78 metros cuadrados que se encuentra dentro de un inmueble de mayor extensión propiedad del Municipio con una superficie total de 6,985.00 metros cuadrados, y se encuentra ubicado entre las calles Sierra de la Martha, Sierra de Lampazos y Sierra de Granada, en la colonia Sierra Ventana Primer Sector, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 38-163-001 con el objeto promover el desarrollo integral de las mujeres y miembros de sus familias que viven en violencia familiar, así como el desarrollo socioeconómico de mujeres y/o hombres violentados, entre otros, que viven marginados en el área metropolitana de Monterrey y el Estado de Nuevo León, mediante la atención profesional integral en áreas psicológicas, médicas y jurídicas, con apoyo de programas pedagógicos especializados, así como cursos, seminarios y talleres, un refugio para mujeres e hijos que sufren de maltrato y violencia familiar, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para el objeto de promover el desarrollo integral de las mujeres y miembros de sus familias que viven en violencia familiar, así como el desarrollo socioeconómico de mujeres y/o hombres violentados, entre otros, que viven marginados en el área metropolitana de Monterrey y el Estado de Nuevo León, mediante la atención profesional integral en áreas psicológicas, médicas y jurídicas, con apoyo de programas pedagógicos especializados, así como cursos, seminarios y talleres, por lo que no se podrá variar dicho objeto.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso, que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.



- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.
- h) Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- i) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen por parte de la Asociación, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Honorable Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar el contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato, deviene de la sección gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de febrero de 2017 / Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA



SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante/ (SIN RÚBRICA).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Por tratarse de la presentación de un contrato que compromete al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Por lo que está a su consideración el documento presentado, de no haber comentarios en los términos del artículo 55, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES” (Con 26 votos a favor).**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para la presentación del segundo asunto tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en las calles [REDACTED], en la colonia [REDACTED], en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número [REDACTED], con una superficie total de 5,940.00



Gobierno Municipal
2015-2018

metros cuadrados, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato una superficie de 3,660.28 metros cuadrados dentro del inmueble de mayor extensión antes citado a la asociación civil denominada **“ALTERNATIVAS PACÍFICAS”**, con el objeto de brindar protección y atención multidisciplinaria a mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar y de género, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 08 de diciembre de 2016, se recibió escrito y propuesta de la Asociación Civil **“ALTERNATIVAS PACÍFICAS”**, mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de un predio ubicado en las calles [REDACTED], en la colonia [REDACTED], en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de brindar protección y atención multidisciplinaria a mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar y de género.

Se anexa la siguiente documentación:

- a) Escritura pública número 1,081, de fecha 6 de mayo de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Salinas Garza, Notario Público número 103, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, correspondiente a la constitución de la asociación Civil, denominada Alternativas Pacíficas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 250, volumen 35, libro 6, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 16 de mayo de 1996.
- b) Escritura Pública número 109,437, de fecha 7 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129, Asociado con el Licenciado Juan Manuel García Cañamar, Notario Público número 53, ambos con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativo a la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Asociadas, donde otorgan poder a favor de la C. Lic. María del Rosario Pacheco Leal, para actos de administración y dominio, entre otros, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 473, volumen 55, libro 10, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 9 de marzo de 2016.
- c) Plan de trabajo de los apoyos y servicios que brinda la asociación civil denominada **“ALTERNATIVAS PACÍFICAS”**.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:



- a) Que mediante contrato de Donación de fecha 30 de diciembre de 1936, mediante el cual en su cláusula cuarta, el Ciudadano Pedro Garza Cantú, ocurriendo en el carácter de donante, cede gratuitamente en razón de dar cumplimiento la legislación municipal aplicable a la fecha, el inmueble objeto del presente instrumento a favor del municipio de Monterrey, posteriormente ratificada con fecha 31 de diciembre de 1936, ante la fe del notario público Lic. Isauro Villarreal, documento con el cual se acredita la legítima propiedad del inmueble a favor del Municipio de Monterrey, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número ■■■■, volumen ■■■■, folio ■■■■, sección escrituras privadas.
- b) Certificado de Impuesto predial número ■■■■■■■■ emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en las calles ■■■■■■■■, en la colonia ■■■■■■■■ en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- c) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 3,660.28 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.



TERCERO. Que el artículo 171, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, señalando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que el inmueble municipal objeto del presente Dictamen, se encuentra destinado al uso común, y que no se ha otorgado ni física o material la posesión a terceros bajo ninguna figura jurídica, lo que se puede concatenar al beneficio que reciben los ciudadanos del municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo de los considerados como de interés público y asistencia pública, principio preponderante de todo órgano de gobierno en sus distintos niveles, en virtud de que se tutela la seguridad pública, la integridad física y patrimonial de la población en general, por lo que se considera que otorgar la superficie señalada del inmueble de mayor extensión en comodato se traduce en una acción benéfica y de enorme trascendencia para la comunidad regiomontana.

OCTAVO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está atenta en coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana y se encuentra en posibilidades de colaborar con la asociación civil



Alternativas Pacíficas, otorgando en comodato por un término de 25 años, con el fin de ocupar el inmueble para un refugio para mujeres e hijos que sufren de maltrato y violencia familiar.

NOVENO. Que conforme a lo establecido en los artículos 104 y 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 y 138, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, podrá clasificarse como reservada aquella información que ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; así mismo teniendo en cuenta que el objeto de esta Asociación Civil “**ALTERNATIVAS PACÍFICAS**”, es brindar protección y atención multidisciplinaria a mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar y de género, los cuales se encuentran en estado de mayor vulnerabilidad, por lo que se considera necesario reservar la ubicación del inmueble propiedad municipal destinado para el centro de refugio, ya que se justifica los alcances de la prueba de daño prevista por las leyes de la materia, teniendo en cuenta que la divulgación de la información representa un mayor riesgo para las personas que atienden en la Asociación Civil conforme el objeto de la misma que la difusión íntegra de la información que se pretende reservar; por lo tanto, la difusión de este dictamen, el acta correspondiente una vez aprobada, la publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* y en la *Gaceta Municipal*, deberá de hacerse en versión pública donde se omita únicamente la ubicación del inmueble otorgado por el Municipio de Monterrey en Comodato a la referida Asociación Civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Asociación Civil “**ALTERNATIVAS PACÍFICAS**”, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de una **superficie de 3,660.28 metros cuadrados**, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en las **calles** [REDACTED], **en la colonia** [REDACTED] **en la ciudad de Monterrey, Nuevo León**, con **expediente catastral número** [REDACTED], con el objeto de brindar protección y atención multidisciplinaria a mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar y de género, condicionándose a la Asociación Civil en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para el centro de refugio con el objeto de brindar protección y atención multidisciplinaria a mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar y de género.



- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.
- h) Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- i) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte de la Asociación Civil, en el entendido que, en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones



Gobierno Municipal
2015-2018

conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar el contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato, deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 09 de febrero de 2017 / Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA).

ELIMINADO: La ubicación, registro público de la propiedad y número de impuesto predial del inmueble otorgado por el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en comodato a la Asociación Civil "ALTERNATIVAS PACÍFICAS". 56 palabras. Fundamento legal: Artículo 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 138, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. En virtud de tratarse de información que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. De igual forma los anteriores acuerdos su aprobación requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento conforme a lo establecido en la referida Ley de Gobierno Municipal. Por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a



favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES” (Con 26 votos a favor).**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida para la presentación del tercer asunto tiene el uso de la palabra de nueva cuenta la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Epicalia, de la C.N.O.P, de los Asalariados y de los Colonos del fraccionamiento Fomerrey 35 en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 35-209-001, con una superficie total de 12,492.36 metros cuadrados, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato una superficie de 6,466.96 metros cuadrados dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a la Asociación Civil denominada “**FUNDACIÓN ADELAIDA LAFÓN**”, con el objeto de ofrecer servicios de prevención, educación y promoción de la salud y atención médica a grupos de la población más desprotegidos, vulnerables y con discapacidades a través de una clínica en esa zona del Municipio, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 6 de enero de 2016, se recibió escrito y propuesta de la Asociación Civil “**FUNDACIÓN ADELAIDA LAFÓN**”, mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de un predio con una **superficie de 6,466.96 metros cuadrados** de



Gobierno Municipal
2015-2018

un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 35-209-001, ubicado en la manzana circundada por las calles **Epicalia, de la C.N.O.P, de los Asalariados y de los Colonos del Fraccionamiento Fomerrey 35 en el Municipio de Monterrey, Nuevo León**, con el objeto de ofrecer servicios de prevención, educación y promoción de la salud y atención médica a grupos de la población más desprotegidos, vulnerables y con discapacidades a través de una clínica en esa zona del Municipio.

Se anexa la siguiente documentación:

- a) Escritura Pública número 11,883, de fecha 21 de mayo de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Óscar Elizondo Garza, Notario Público número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, correspondiente a la protocolización de la Asociación “Servicios Comunitarios Adelaida Lafón de Muguerza, Asociación Civil”, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 563, volumen 40, libro 12, sección III Asociaciones Civiles Monterrey, de fecha 29 de mayo de 2001.
- b) Escritura Pública número 43,447 de fecha 9 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público número 51, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, correspondiente a la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil “Servicios Comunitarios Adelaida Lafón de Muguerza, Asociación Civil”, mediante la cual, entre otros asuntos, se aprobó la propuesta de la modificación de la denominación social de la Asociación Civil citada, para denominarse “Fundación Adelaida Lafón Asociación Civil”, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 546, volumen 45, libro 31, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 18 de diciembre de 2006.
- c) Escritura Pública número 15,332 de fecha 5 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Rousseau Garza, Notario Público número 74, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativo a poder notarial otorgado a favor de los Ciudadanos Licenciada María Lorena Peña Sánchez y Doctor Patricio González Abarca para actos de administración entre otros, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1345, volumen 55, libro 27, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 11 de julio de 2016.
- d) Propuesta de solicitud y Anexo I, presentada por la Asociación Civil “FUNDACIÓN ADELAIDA LAFÓN” para continuar ofreciendo servicios de prevención, educación y promoción de la salud y atención médica a



Gobierno Municipal
2015-2018

grupos de la población más desprotegidos, vulnerables y con discapacidades a través de una clínica en esa zona del Municipio.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Oficio número 145/81 de fecha 12 de febrero de 1981 emitido por el Director de Tramitación de Permisos de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Estado de Nuevo León, en el que transcribe el Acuerdo dictado en fecha 12 de febrero de 1981, en el que consta en el punto número 16 del Acta número 4/81, la autorización de venta de los lotes del fraccionamiento Fomerrey 35 ubicado en el Municipio de Monterrey.
- b) Plano de lotificación del fraccionamiento Fomerrey 35 en el que consta que la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación del Estado de Nuevo León, dentro del expediente 225/81, se emitió Acuerdo de fecha 12 de febrero de 1981, y se aprobó la enajenación de los lotes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 648, volumen 256, libro 13, sección I Propiedad, del 27 de enero de 2003, con un área municipal de 12,492.36 metros cuadrados.
- c) Certificado de Impuesto predial número 35-209-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Epicalia, lote 1, manzana 209 en el fraccionamiento Fomerrey 35, código postal 64000.
- d) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- e) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 6,466.96 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiriera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, señalando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que el inmueble será destinado para para continuar proporcionando servicios de prevención, educación y promoción de la salud y atención médica a grupos de la población más desprotegidos, vulnerables y con discapacidades a través de una clínica en esa zona del Municipio.



OCTAVO. El solicitante es una Asociación Civil, sin fines de lucro, sin especulación y con fin humanitario de ofrecer servicios de prevención y atención a los grupos más desprotegidos, vulnerables y con discapacidades, mediante el establecimiento de hospitales y clínicas para brindar atención médica mediante consulta externa, urgencias, especialidades médicas, servicios de laboratorio, medicina preventiva, vacunación, chequeo médico, detección de enfermedades crónico degenerativas, bajo esquema de recuperación de costos sin lucro; así como programas de educación y promoción de la salud dirigidos a mejorar la calidad de vida de la comunidad, referencia de casos a instituciones públicas y privadas, capacitación en manualidades y oficios, apoyos a programas de la Secretaría de Salud.

NOVENO. Que el inmueble municipal, objeto del presente Dictamen se encuentra destinado al uso común, y que se ha venido otorgando física y material la posesión a la Asociación Civil solicitante, mediante la figura jurídica del comodato, lo que da continuidad a la clínica de ofrecer servicios de prevención, educación y promoción de la salud y atención médica a grupos de la población más desprotegidos, vulnerables y con discapacidades en esa zona del Municipio, que es un beneficio que reciben los ciudadanos del municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo de los considerados como de interés público y asistencia pública, principio preponderante de todo órgano de gobierno en sus distintos niveles, en virtud de que se tutela el bienestar y la salud de la población en general, por lo que se considera que otorgar la superficie señalada del inmueble de mayor extensión en comodato se traduce en una acción benéfica de calidad de vida y de enorme trascendencia para la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Asociación Civil "**FUNDACIÓN ADELAIDA LAFÓN**", previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de una **superficie de 6,466.96 metros cuadrados**, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en la manzana circundada por las calles Epicalia, de la C.N.O.P, de los Asalariados y de los Colonos del Fraccionamiento Fomerrey 35 en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 35-209-001, con una superficie total de 12,492.36 metros cuadrados, con la finalidad de continuar proporcionando la clínica los servicios de prevención, educación y promoción de la salud y atención médica a grupos de la población más desprotegidos, vulnerables y con discapacidades en esa zona del Municipio, condicionándose a la Asociación Civil en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:



- a) El inmueble será destinado para continuar proporcionando a la población los servicios de prevención, educación y promoción de la salud y atención médica a grupos de la población más desprotegidos, vulnerables y con discapacidades en esa zona del Municipio.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) Será responsable la Asociación Civil de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la construcción y mejoras en la superficie del inmueble objeto del comodato, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
- d) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos, para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- e) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil, por tales hechos o eventos.
- f) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- g) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- h) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.
- i) Los daños que se causen a terceros al inicio, durante y la conclusión de la construcción del edificio, así como por el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil.
- j) Deberá contratar la Asociación Civil un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.



- k) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble será incorporadas al patrimonio municipal.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte de la Asociación Civil, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato, deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador, a favor del Municipio de Monterrey en los términos del numeral antes citado.

QUINTA. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 09 de febrero de 2017 / Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera. Se le informa al Pleno que se incorpora a esta sesión el compañero Regidor Enrique Pérez Villa. Asimismo, como los anteriores acuerdos, su aprobación requiere de



las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, de acuerdo a lo que establece la Ley de Gobierno Municipal, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES” (Con 27 votos a favor).**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para la presentación del cuarto asunto tiene el uso de la palabra nuevamente la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en la manzana circundada por las calles Ignacio Allende, José Garibaldi, Mariano Matamoros y Colegio Civil, en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con **expediente catastral número 01-175-006**, con una **superficie total de 1,151.45 metros cuadrados**, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato al **“PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**, con el objeto de utilizarlo por la Unidad de Medios de Comunicación, Juzgados de Adolescentes Infractores, Gestión Judicial, Archivo y demás áreas indispensables para la operación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:



Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTES

- I. En fecha 06 de enero de 2017, se recibió oficio número DAT-170/2016, del Doctor Carlos Emilio Arenas Bátiz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de un predio ubicado en la manzana circundada por las calles Ignacio Allende, José Garibaldi, Mariano Matamoros y Colegio Civil, en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizarlo por la Unidad de Medios de Comunicación, Juzgados de Adolescentes Infractores, Gestión Judicial, Archivo y demás áreas indispensables para la operación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, de fecha 3 de agosto de 2015, mediante el cual se lleva a cabo la elección del Presidente que fungirá en el periodo comprendido del 3 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2017, designado por quince votos a favor del Doctor Carlos Emilio Arenas Bátiz.
 - b) Copia del acta de la sesión ordinaria y extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, de fecha 3 de agosto de 2015, mediante el cual toma protesta el Doctor Carlos Emilio Arenas Bátiz como Magistrado Presidente del citado tribunal.
- II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
 - a) Escritura Pública número 213, pasada ante la fe del Licenciado Francisco L. Pérez, en fecha 30 de mayo de 1904, que contiene contrato de compraventa celebrado entre los ciudadanos Ramona García Roel y Arcadio Espinosa y el Municipio de Monterrey, en el cual el Municipio acredita que es legítimo propietario del bien inmueble antes citado, mismo que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 173, folio 482, volumen 14, sección Propiedad, de fecha 7 de junio de 1904, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 21.60 metros, a colindar con la calle Ignacio Allende.



- AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: el primero de ellos mide 24.15 metros, el segundo mide 2.00 metros y el tercero mide 23.90 metros, a colindar con propiedad privada.
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 31.60 metros, a colindar con la calle Mariano Matamoros.
- AL OESTE: Línea quebrada en cinco tramos: el primero de 20.00 metros a colindar con la calle José Garibaldi, el segundo de 15.75 metros, el tercero de 8.00 metros, el cuarto de 5.40 metros y el quinto de 16.10 metros a colindar todos los anteriores con propiedad privada.

SUPERFICIE TOTAL: 1,151.45 mts²

- b) Certificado de impuesto predial número 01-175-006, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara una superficie de 1,151.45 metros cuadrados, propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, del predio ubicado en la manzana circundada por las calles Ignacio Allende, José Garibaldi, Mariano Matamoros y Colegio Civil, en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- c) Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, del inmueble con número de expediente catastral 01-175-006.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la

47

Esta hoja corresponde al Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2017.



creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el inmueble será utilizado por la Unidad de Medios de Comunicación, Juzgados de Adolescentes Infractores, Gestión Judicial, Archivo y demás áreas indispensables para la operación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Que el inmueble municipal objeto del presente Dictamen, se encuentra ocupado por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en virtud de un contrato de comodato anterior y que el servicio que se presta es en beneficio que reciben los ciudadanos del municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo de los considerados como de interés público y asistencia pública, principio preponderante de todo órgano de gobierno en sus distintos niveles, en virtud de que se tutela la prestación de la garantía de legalidad a la población en general, por lo que se considera que otorgar la superficie en comodato se traduce en una acción benéfica y de enorme trascendencia para la comunidad regiomontana.

OCTAVO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, está atenta en coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana y se encuentra en posibilidades de colaborar con el "**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**", otorgando en comodato por un término de 25 años, con el fin de ocupar el inmueble por la Unidad de Medios de Comunicación, Juzgados de Adolescentes Infractores, Gestión Judicial, Archivo y demás áreas indispensables para la operación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para atender y resolver los problemas legales presentados por la ciudadanía.



Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, respecto a un bien inmueble con una superficie de 1,151.45 metros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las calles Ignacio Allende, José Garibaldi, Mariano Matamoros y Colegio Civil, en el centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de utilizarlo por la Unidad de Medios de Comunicación, Juzgados de Adolescentes Infractores, Gestión Judicial, Archivo y demás áreas indispensables para la operación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para atender y resolver los problemas legales presentados por la ciudadanía, condicionándose al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para continuar proporcionando los servicios para atender y resolver los problemas legales presentados por la ciudadanía.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) Será responsable el Poder Judicial del Estado de Nuevo León de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la construcción y mejoras en la superficie del inmueble objeto del comodato, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
- d) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- e) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar al Poder Judicial del Estado de Nuevo León por tales hechos o eventos.



- f) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- g) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, su contratación, así como de su pago oportuno.
- h) No existirá relación laboral entre el personal del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- i) Los daños que se causen a terceros al inicio, durante y la conclusión de la construcción del edificio, así como por el tiempo de la vigencia del contrato de comodato, será única y exclusivamente responsabilidad del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- j) Deberá contratar el Poder Judicial del Estado de Nuevo León un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- k) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

SEGUNDO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente descrita al Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir o de utilizarlo por la Unidad de Medios de Comunicación, Juzgados de Adolescentes Infractores, Gestión Judicial, Archivo y demás áreas indispensables para la operación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para atender y resolver los problemas legales presentados por la ciudadanía, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.



CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE FEBRERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. De la misma manera a los acuerdos que con antelación se votaron, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, ¿está a su consideración el documento presentado? De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES” (Con 27 votos a favor).**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para el quinto asunto tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Muchas gracias, señor Secretario, con su permiso, señor Presidente, Tesorero, señora Síndica, Regidoras y Regidores. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión, en el cual se omitirán la lectura de los apartados: clasificación administrativa, clasificación pragmática y analítico de plazas, contenidos en el acuerdo segundo del dictamen, toda vez que la información fue previamente circulada a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, en el entendido de que los referidos apartados se transcribirán íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como en las constancias relativas”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión del 17 de diciembre del 2015 el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el Decreto 042 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, por un monto total de **\$4,182,381,611.94 (Cuatro mil ciento ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 94/100 Moneda Nacional)**, el cual contempla un endeudamiento neto hasta por un monto de **\$187,747,789.65 (Ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional)**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2015.

II. En sesión del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2016, se autorizó la sexta modificación al Presupuesto de Egresos fiscal 2016, consistente en una ampliación por **\$395,550,764.68 (Trescientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional)**; de los cuales **\$359,150,764.68 (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional)** corresponden al financiamiento contratado para inversión público productiva municipal; incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en **\$5,389,903,041.94 (Cinco mil trescientos ochenta y nueve millones novecientos tres mil cuarenta y un pesos 94/100 Moneda Nacional)**.

III. En sesión del Ayuntamiento con fecha 2 de diciembre de 2016 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, por un monto de **\$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100**



Gobierno Municipal
2015-2018

Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), representan los ingresos presupuestados, y el financiamiento solicitado al Congreso del Estado asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).

IV. En sesión del 16 de diciembre de 2016 el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el decreto 195 donde se autoriza para el municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto total de **\$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional),** representan los ingresos presupuestados, y un financiamiento que asciende a un monto de **\$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).**

V. En sesión del Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de **\$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional),** monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

VI. En sesión del Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2017, se autorizó la novena modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, consistente en una reducción por un monto de **\$158,882,553.92 (ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 Moneda Nacional),** reduciendo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, para quedar en un monto de **\$ 5,331,660,700.94 (Cinco mil trescientos treinta y un millones seiscientos sesenta mil setecientos pesos 94/100 Moneda Nacional).**

VII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2017, se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$669,454,653.83 (seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional),** ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$**



Gobierno Municipal
2015-2018

5,895,448,421.53 (Cinco mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 53/100 Moneda Nacional).

VIII. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado al registro de ingresos derivados del financiamiento, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

IX. El día 09 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que, el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 195, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 167 VI, el 30 de diciembre de 2016, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Aramberri, Iturbide, Mier y Noriega, Galeana, Guadalupe, General Zaragoza y Doctor Arroyo para el año 2017, se estipula en el Artículo Primero fracción XV que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos

54

Esta hoja corresponde al Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

renglones del Presupuesto, observado los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que, considerando lo establecido en los Antecedentes I y II, la sexta ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 previó un aumento por un monto de **\$359,150,764.68 (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional)** cantidad que resulta del financiamiento neto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 más las amortizaciones realizadas a la fecha de la estimación y cuyo destino debe ser para inversión público productiva.

SEXTO. Que, en la novena modificación al presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 a consecuencia de recepción de recursos propios excedentes, saldos remanentes y a la conciliación de recursos federales y financiamientos, se realizaron adecuaciones presupuestales consistentes en una ampliación por un monto de **\$235,037,837.48 (Doscientos treinta y cinco millones treinta y siete mil ochocientos treinta y siete 48/100 Moneda Nacional)** y una reducción por un monto de **\$393,920,391.40 (Trescientos noventa y tres millones novecientos veinte mil trescientos noventa y un pesos 40/100 Moneda Nacional)** dentro de la cual se contempla la reducción por un monto de **\$359,150,764.68 (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cincuenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional)** derivado del financiamiento contratado y no dispuesto a esa fecha. De manera que la novena modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 derivó una reducción por un monto de **\$158,882,553.92 (ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 Moneda Nacional)**.

SÉPTIMO. Por lo anterior expuesto y considerando que existen recursos derivados del financiamiento autorizado para 2016 y que han sido dispuestos y ascienden a una cantidad de **\$121,023,651.99 (ciento veintiún millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos 99/100 Moneda Nacional)** cuyo destino debe ser la adquisición de equipo de defensa y seguridad para el Municipio de Monterrey, se prevé una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017 y con ello realizar su correcto ejercicio.

OCTAVO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en los



distintos capítulos quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de **\$121,023,651.99 (ciento veintiún millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos 99/100 Moneda Nacional)**, incrementando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de **\$6,016,472,073.52 (Seis mil dieciséis millones cuatrocientos setenta y dos mil setenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	6,016,472,073.52
Servicios Personales	1,886,919,748.27
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,216,219,136.07
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	34,710,508.92
Remuneraciones Adicionales y Especiales	305,199,451.38
Seguridad Social	47,792,176.61
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	266,355,254.78
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,643,220.51
Materiales y Suministros	532,360,257.73
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	18,434,815.62
Alimentos y Utensilios	11,285,819.92
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	152,959,538.52
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	163,770,817.42
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	95,291,874.21
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	26,690,298.65
Materiales y Suministros para Seguridad	12,666,525.68
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	51,260,567.71
Servicios Generales	1,144,466,991.02
Servicios Básicos	280,704,179.16
Servicios de Arrendamiento	191,850,924.43
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	187,739,411.35
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	45,727,973.14
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	278,453,034.28
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	44,788,137.02
Servicios de Traslado y Viáticos	2,000,000.00
Servicios Oficiales	19,510,086.71
Otros Servicios Generales	93,693,244.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	674,162,072.53
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	20,750,000.00
Subsidios y Subvenciones	2,000,000.00
Ayudas Sociales	53,327,599.24
Pensiones y Jubilaciones	468,084,473.29
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	130,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificador por Objeto del Gasto		
	Total	6,016,472,073.52
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		217,983,339.21
Mobiliario y Equipo de Administración		28,047,650.90
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		220,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		1,355,042.40
Vehículos y Equipo de Transporte		121,257,052.11
Equipo de Defensa y Seguridad		9,507,097.81
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		21,585,266.50
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		36,011,229.49
Inversión Pública		906,202,059.32
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		854,994,103.69
Obra Pública en Bienes Propios		30,375,517.67
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		20,832,437.96
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
Participaciones y Aportaciones		8,472,562.90
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		8,472,562.90
Deuda Pública		645,905,042.54
Amortización de la Deuda Pública		76,614,155.88
Intereses de la Deuda Pública		183,954,975.99
Comisiones de la Deuda Pública		30,600,000.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		354,735,910.67



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificación Administrativa		
	Total	6,016,472,073.52
Órgano Ejecutivo Municipal		6,016,472,073.52
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificador Funcional del Gasto		
	Total	6,016,472,073.52
Gobierno		1,837,950,632.63
Desarrollo Social		3,263,853,929.82
Desarrollo Económico		118,012,468.53
Otras no clasificadas en funciones anteriores		796,655,042.54

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017		
Clasificador por Tipo de Gasto		
	Total	6,016,472,073.52
Gasto Corriente		3,962,252,135.15
Gasto de Capital		1,124,185,398.53
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		461,950,066.55
Pensiones y Jubilaciones		468,084,473.29

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Prioridades de Gasto	
Seguridad Pública	
Servicios Públicos	



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Programática	
NOMBRE PROGRAMA	MONTO
TOTAL	\$ 6,016,472,073.52
REGULACION Y SUPERVISION	\$ 182,394,513.45
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 354,735,910.67
PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	\$ 34,734,260.36
PROMOCION Y FOMENTO	\$ 139,637,970.12
GASTO FEDERALIZADO	\$ 1,139,548,125.06
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 2,513,477,952.75
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	\$ 1,031,271,069.12
PROYECTOS DE INVERSION	\$ 55,050,131.17
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	\$ 69,687,425.87
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JURISDICCIONAL	\$ 22,763,846.35
APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION	\$ 5,086,395.31
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 468,084,473.29

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1	0
2	Abogado	42	\$ 8,300.00	\$ 45,000.00	38	4
3	Actuario	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
4	Administrador	12	\$ 6,235.80	\$ 11,851.22	3	9
5	Administrativo	1	\$ 11,081.44	\$ 11,081.44	0	1
6	Albañil	40	\$ 3,108.00	\$ 7,307.96	1	39
7	Almacenista	18	\$ 6,015.40	\$ 11,825.36	0	18
8	Analista	61	\$ 8,784.33	\$ 35,000.00	55	6
9	Analista Datos	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
10	Analista de Control y Se.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
11	Analista de Planeación	1	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	1	0
12	Analista de Proyectos	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
13	Analista de Servicio	4	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	4	0
14	Analista Documentos	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
15	Analista Investigador A	2	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	2	0
16	Analista Investigador B	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
17	Analista Investigador C	7	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	7	0



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Analítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
18	Analista Jurídico	5	\$ 12,000.00	\$ 18,000.00	5	0
19	Analista Sistemas	6	\$ 10,232.25	\$ 30,000.00	5	1
20	Analista Sr	1	\$ 28,036.81	\$ 28,036.81	1	0
21	Archivista	4	\$ 7,375.62	\$ 7,900.75	1	3
22	Asesor	19	\$ 23,313.00	\$ 47,000.00	19	0
23	Asesor Jurídico	2	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00	2	0
24	Asistente	15	\$ 9,500.10	\$ 24,000.00	14	1
25	Asistente Administrativo	3	\$ 15,000.00	\$ 22,942.06	2	1
26	Asistente de Motricidad	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	1	0
27	Atención y Orientación al Ciudadano	17	\$ 4,984.20	\$ 11,133.95	4	13
28	Auditor	15	\$ 10,400.10	\$ 16,000.00	15	0
29	Auxiliar	575	\$ 3,569.40	\$ 30,000.00	263	312
30	Auxiliar Administrativo	514	\$ 5,555.07	\$ 44,993.90	116	398
31	Auxiliar de Bienes Inmuebles	1	\$ 10,495.53	\$ 10,495.53	0	1
32	Auxiliar de Comunicación	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	1	0
33	Auxiliar de Eventos Especiales	9	\$ 10,257.09	\$ 12,000.00	2	7
34	Auxiliar de Facturación	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	1	0
35	Auxiliar de Farmacia	3	\$ 8,089.22	\$ 9,011.77	1	2
36	Auxiliar de Jardinería	155	\$ 2,472.60	\$ 6,735.76	48	107
37	Auxiliar de Mantenimiento	6	\$ 6,163.77	\$ 9,020.81	0	6
38	Auxiliar de Microcréditos	2	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	2	0
39	Auxiliar de Serv. Básicos	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
40	Auxiliar de Sistemas	1	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	1	0
41	Auxiliar de Vinculación T.	1	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00	1	0
42	Auxiliar Jurídico	2	\$ 15,000.00	\$ 18,000.00	2	0
43	Auxiliar Operativo	14	\$ 5,555.07	\$ 7,548.07	1	13
44	Ayudante	77	\$ 2,645.70	\$ 11,757.28	4	73
45	Ayudante Área	41	\$ 2,996.10	\$ 7,875.00	12	29
46	Ayudante de Auxilio Vial	2	\$ 6,283.40	\$ 7,841.98	0	2
47	Ayudante Electricista	5	\$ 2,645.70	\$ 5,555.08	1	4
48	Ayudante General	279	\$ 2,472.60	\$ 8,000.00	79	200
49	Ayudante Hidrojet	2	\$ 6,818.84	\$ 6,818.84	0	2
50	Ayudante Mantenimiento	7	\$ 5,555.06	\$ 9,277.78	0	7



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Analítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
51	Ayudante Rastrillero	1	\$ 7,791.55	\$ 7,791.55	0	1
52	Ayudante Vial	9	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	9	0
53	Barrendero	88	\$ 2,645.70	\$ 6,030.16	4	84
54	Bibliotecaria Clasificadora	4	\$ 7,918.46	\$ 11,471.77	0	4
55	Bibliotecario	64	\$ 6,000.00	\$ 8,035.49	8	56
56	Boletero	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	1	0
57	Cadete	41	\$ 12,480.30	\$ 12,480.30	41	0
58	Cajero	59	\$ 5,740.21	\$ 12,486.97	9	50
59	Camarógrafo TV	2	\$ 15,039.00	\$ 17,139.00	2	0
60	Canastillero	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	1	0
61	Capturador	6	\$ 5,555.06	\$ 5,938.90	0	6
62	Capturista	23	\$ 8,390.80	\$ 18,000.00	1	22
63	Carpintero	3	\$ 6,110.10	\$ 7,723.29	1	2
64	Chofer	163	\$ 4,374.30	\$ 20,000.10	17	146
65	Chofer Tráiler	2	\$ 7,170.59	\$ 7,170.59	0	2
66	Cirujano General	5	\$ 13,288.20	\$ 18,720.00	5	0
67	Cirujano Pediatra	1	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	1	0
68	Cocinero	41	\$ 5,505.11	\$ 8,403.99	15	26
69	Comandante	5	\$ 10,318.30	\$ 10,318.30	5	0
70	Comisario	1	\$ 115,000.10	\$ 115,000.10	1	0
71	Community en Cobertura	2	\$ 21,498.75	\$ 21,498.75	2	0
72	Community en Oficina	3	\$ 13,849.10	\$ 13,849.10	3	0
73	Concertador	14	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	14	0
74	Contralor Municipal	1	\$ 100,000.10	\$ 100,000.10	1	0
75	Coord. Jueces Calificadores	1	\$ 40,000.10	\$ 40,000.10	1	0
76	Coordinador	139	\$ 10,000.00	\$ 55,000.10	138	1
77	Coordinador Eventos	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	0	0
78	Coordinador A	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	1	0
79	Coordinador Administrativo	23	\$ 20,000.10	\$ 45,000.10	23	0
80	Coordinador Audiencia	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	1	0
81	Coordinador Capacitación	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
82	Coordinador de Asesores	2	\$ 75,000.00	\$ 75,000.10	2	0
83	Coordinador de Asuntos Re.	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
84	Coordinador de Auditoria	2	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00	2	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Analítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
85	Coordinador de Clubes	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
86	Coordinador de Compras	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00	1	0
87	Coordinador de Contabilidad	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
88	Coordinador de Des. Depor.	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
89	Coordinador de Fondos Fed.	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
90	Coordinador de Impuestos	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
91	Coordinador de Mantenimiento	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
92	Coordinador de Mejora Reg.	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
93	Coordinador de Nominas	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
94	Coordinador de Planeación	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
95	Coordinador de RH.	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	1	0
96	Coordinador de Servicios	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
97	Coordinador General	8	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00	8	0
98	Coordinador Gpos. Apoyo	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	1	0
99	Coordinador Jurídico	8	\$ 23,390.00	\$ 45,000.00	8	0
100	Coordinador Jurídico Gral.	1	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	1	0
101	Coordinador Médico	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	1	0
102	Coordinador Operativo	18	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00	18	0
103	Coordinador Prensa	1	\$ 40,000.10	\$ 40,000.10	1	0
104	Coordinador Proyectos	4	\$ 35,000.00	\$ 45,000.00	4	0
105	Coordinador Técnico de Na.	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
106	Coordinador Unidades Deportivas	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
107	Coordinador de Redes Sociales	1	\$ 37,601.30	\$ 37,601.30	1	0
108	Cotizador	4	\$ 14,559.90	\$ 18,000.00	4	0
109	Cremador	2	\$ 6,628.30	\$ 6,628.30	0	2
110	Criminólogo	1	\$ 9,500.10	\$ 9,500.10	1	0
111	Custodio	26	\$ 5,946.30	\$ 10,000.00	26	0
112	Defensora Municipal	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	1	0
113	Delegado	5	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	5	0
114	Dermatólogo	1	\$ 17,353.50	\$ 17,353.50	1	0
115	Desatorador	1	\$ 7,080.70	\$ 7,080.70	0	1
116	Dibujante	3	\$ 10,651.50	\$ 14,000.00	1	2
117	Dictaminador	31	\$ 10,262.03	\$ 15,000.00	27	4
118	Director	49	\$ 60,000.00	\$ 75,000.10	49	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario	Salario	Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
119	Director Administrativo	2	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	2	0
120	Director de Centros de Bi.	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	1	0
121	Director de Control Admin.	1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	1	0
122	Director de Infancia y Familia	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	1	0
123	Director de Operación	1	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	1	0
124	Director de Planeación y	1	\$ 75,000.10	\$ 75,000.10	1	0
125	Director de Régimen Inter.	1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	1	0
126	Director General	2	\$ 70,000.00	\$ 85,000.00	2	0
127	Director Optvo. Zona Centro	1	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	1	0
128	Director Optvo. Zona Norte	1	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	1	0
129	Director Optvo. Zona Pte.	1	\$ 65,000.10	\$ 65,000.10	1	0
130	Director Optvo. Zona Sur	2	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	2	0
131	Director Técnico	1	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	1	0
132	Diseñador	3	\$ 10,454.50	\$ 18,000.00	2	1
133	Diseños Web	1	\$ 24,113.85	\$ 24,113.85	1	0
134	Editor	1	\$ 24,113.85	\$ 24,113.85	1	0
135	Editor de Video	1	\$ 30,651.50	\$ 30,651.50	1	0
136	Educadora	8	\$ 5,961.68	\$ 8,803.86	1	7
137	Ejecutivo Enlace	3	\$ 35,000.00	\$ 45,000.00	3	0
138	Ejecutor	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
139	Electricista	3	\$ 6,932.68	\$ 9,902.02	0	3
140	Electricista Serv. Grales.	1	\$ 7,924.21	\$ 7,924.21	0	1
141	Elemento Operativo	19	\$ 5,555.06	\$ 8,000.00	16	3
142	Empleado Operativo	1	\$ 5,555.06	\$ 5,555.06	0	1
143	Empleado Técnico 2	1	\$ 10,454.50	\$ 10,454.50	0	1
144	Encargado	137	\$ 3,101.70	\$ 37,601.28	28	109
145	Encargado Almacén	2	\$ 8,167.18	\$ 8,167.18	0	2
146	Encargado Área	20	\$ 7,548.07	\$ 25,000.00	6	14
147	Encargado Bomba	8	\$ 3,101.70	\$ 5,955.43	2	6
148	Encargado de Psicología E.	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	1	0
149	Encargado de Turno	3	\$ 11,165.00	\$ 11,247.60	2	1
150	Encargado Mantenimiento	2	\$ 9,020.81	\$ 11,573.64	0	2
151	Encargado Sección	116	\$ 5,555.06	\$ 13,202.92	4	112
152	Encargado Sección A	1	\$ 13,151.33	\$ 13,151.33	0	1



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
153	Encargado Taller	12	\$ 9,750.39	\$ 18,000.00	1	11
154	Enderezador	2	\$ 6,548.47	\$ 6,548.47	0	2
155	Enfermera (O)	29	\$ 5,000.00	\$ 12,079.25	5	24
156	Enfermera (O) General	66	\$ 5,599.69	\$ 10,482.81	8	58
157	Enfermera (O) Técnica	11	\$ 8,438.19	\$ 10,718.62	0	11
158	Enfermera Especialista	7	\$ 10,184.24	\$ 11,183.19	3	4
159	Engrasador	1	\$ 6,204.09	\$ 6,204.09	0	1
160	Enlace Administrativo	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
161	Fisioterapeuta	11	\$ 6,000.00	\$ 11,851.22	5	6
162	Fotógrafo	3	\$ 10,052.10	\$ 18,000.10	3	0
163	Fumigador	4	\$ 8,000.00	\$ 8,442.78	1	3
164	Gastroenterólogo	1	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	1	0
165	Ginecólogo	6	\$ 12,000.00	\$ 18,720.00	6	0
166	Hidrólogo	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
167	Honorarios Asimilables a Sueldo	8	\$ 3,827.40	\$ 24,113.81	8	0
168	Inspector	88	\$ 4,120.20	\$ 25,000.10	88	0
169	Inspector Ejecutor	3	\$ 6,520.80	\$ 7,958.28	2	1
170	Instructor	33	\$ 3,827.40	\$ 23,000.00	20	13
171	Instructor de Atletismo	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	1	0
172	Instructor de Béisbol	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	1	0
173	Instructor de Box	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	1	0
174	Instructor de Halterofilia	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	1	0
175	Instructor de Hándball	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	1	0
176	Instructor de Patines Sob.	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	1	0
177	Instructor de Tiro Con Ar.	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	1	0
178	Instructor Natación	5	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	5	0
179	Intendente	272	\$ 2,645.70	\$ 8,355.36	41	231
180	Investigador	1	\$ 8,943.80	\$ 8,943.80	1	0
181	Jardinero	2	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	2	0
182	Jardinero Fumigador	2	\$ 6,017.64	\$ 6,017.64	0	2
183	Jefe	139	\$ 8,000.00	\$ 44,744.14	136	3
184	Jefe Administrativo	6	\$ 15,000.00	\$ 40,000.00	6	0
185	Jefe Adulto Mayor	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
186	Jefe Almacén	2	\$ 20,000.00	\$ 28,000.00	2	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
187	Jefe Análisis	1	\$ 20,800.20	\$ 20,800.20	1	0
188	Jefe Área	3	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00	3	0
189	Jefe Cac. Aztlán	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
190	Jefe Control Vehicular	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
191	Jefe de Alcoholes	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
192	Jefe de Análisis	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	1	0
193	Jefe de Anestesiología	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
194	Jefe de Área Acuática	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
195	Jefe de Callejón	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	1	0
196	Jefe de Capacitación	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
197	Jefe de Casa Habitación	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
198	Jefe de Control de Disp. V.	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
199	Jefe de Deportes Selectiv.	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
200	Jefe de Diseño	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
201	Jefe de Espectáculos	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
202	Jefe de Fotografía	1	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	1	0
203	Jefe de Ginecología	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
204	Jefe de Implementación	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
205	Jefe de Inclusión Plena	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
206	Jefe de Infraestructura	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
207	Jefe de Medicina Interna	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
208	Jefe de Nominas	1	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00	1	0
209	Jefe de Pediatría	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
210	Jefe de Promotores	1	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	1	0
211	Jefe de Quirófano y Cirugía	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
212	Jefe de Radiología	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
213	Jefe de Rel. Interin. y Tur.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
214	Jefe de Relaciones Públic.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
215	Jefe de Seguimiento	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
216	Jefe de Servicios Grales.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
217	Jefe de Urgencias	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
218	Jefe de Video	1	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	1	0
219	Jefe Desarrollo	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
220	Jefe Enfermeras	1	\$ 16,465.03	\$ 16,465.03	0	1



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
221	Jefe Eventos	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	1	0
222	Jefe Inspectores	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
223	Jefe Mantenimiento	2	\$ 22,000.00	\$ 25,000.00	2	0
224	Jefe Operativo	8	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	8	0
225	Jefe Sistemas	2	\$ 25,000.00	\$ 28,000.00	2	0
226	Jefe Supervisión	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00	1	0
227	Jefe Taller	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
228	Jefe Turno	1	\$ 17,080.31	\$ 17,080.31	0	1
229	Jefe Voluntariado	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
230	Jefe Zona	3	\$ 27,113.70	\$ 30,000.00	3	0
231	Juez Calificador	10	\$ 10,000.00	\$ 10,400.10	10	0
232	Juez de Plaza	2	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	2	0
233	Lavandera	1	\$ 6,172.86	\$ 6,172.86	1	0
234	Llantero	2	\$ 6,204.09	\$ 6,204.09	0	2
235	Maestra (O)	15	\$ 5,555.06	\$ 9,551.32	1	14
236	Maestro (A) Computación	2	\$ 5,032.20	\$ 5,032.20	2	0
237	Maestro Aerobic's	1	\$ 6,776.74	\$ 6,776.74	0	1
238	Maestro Basquetbol	1	\$ 4,335.60	\$ 4,335.60	1	0
239	Maestro Football	1	\$ 6,776.74	\$ 6,776.74	0	1
240	Maestro Gimnasia	1	\$ 6,776.74	\$ 6,776.74	0	1
241	Maestro Natación	1	\$ 7,252.20	\$ 7,252.20	1	0
242	Mantenimiento	15	\$ 3,855.90	\$ 12,480.00	3	12
243	Mayordomo	147	\$ 3,857.40	\$ 12,122.83	1	146
244	Mecánico	41	\$ 3,880.80	\$ 12,000.00	6	35
245	Mecánico de Auxilio Vial	5	\$ 8,510.43	\$ 10,296.32	0	5
246	Mecánico Relojero	2	\$ 8,425.42	\$ 8,770.85	0	2
247	Médico	26	\$ 9,990.90	\$ 19,000.00	26	0
248	Médico Anestesiólogo	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
249	Médico Cirujano	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	1	0
250	Médico de Urgencias	9	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	9	0
251	Médico Del Trabajo	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
252	Médico Familiar	17	\$ 15,891.60	\$ 18,210.60	17	0
253	Médico Internista	1	\$ 13,288.20	\$ 13,288.20	1	0
254	Médico Oftalmólogo	1	\$ 18,720.00	\$ 18,720.00	1	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Analítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
255	Médico Pediatra	3	\$ 15,000.00	\$ 15,600.00	3	0
256	Médico Radiólogo	1	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	1	0
257	Mensajero	1	\$ 13,077.92	\$ 13,077.92	0	1
258	Ministro Ejecutor	10	\$ 10,170.39	\$ 13,563.27	0	10
259	Músico	25	\$ 3,532.20	\$ 15,000.00	25	0
260	Neurocirujano	1	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	1	0
261	Neurólogo	1	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	1	0
262	Niñera	25	\$ 5,310.28	\$ 6,757.93	4	21
263	Notificador	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	1	0
264	Nutrióloga	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	1	0
265	Odontólogo	6	\$ 7,639.50	\$ 10,068.30	6	0
266	Oficial Administrativo	63	\$ 6,000.00	\$ 34,648.04	5	58
267	Oficial Crucero	99	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80	99	0
268	Oficial Eléctrico	71	\$ 5,555.07	\$ 9,379.09	1	70
269	Oficial Eléctrico A	5	\$ 6,932.68	\$ 6,932.68	0	5
270	Oficial Mantenimiento	1	\$ 5,555.07	\$ 5,555.07	0	1
271	Oficial Motociclista	56	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96	56	0
272	Oficial Patrullero	34	\$ 22,594.75	\$ 22,594.75	34	0
273	Operador	92	\$ 5,555.06	\$ 11,318.45	2	90
274	Operador Aspiradora Mecánica	25	\$ 6,924.97	\$ 8,313.14	0	25
275	Operador Barrido Mecánico	11	\$ 7,188.19	\$ 8,313.14	0	11
276	Operador Conmutador	18	\$ 6,311.70	\$ 9,413.32	2	16
277	Operador Equipo Succión	1	\$ 7,636.05	\$ 7,636.05	0	1
278	Operador Hidrojet	2	\$ 8,317.28	\$ 8,317.29	0	2
279	Operador Lavandería	3	\$ 6,697.32	\$ 6,985.32	0	3
280	Operador Maquina Liviana	199	\$ 5,552.38	\$ 7,188.25	2	197
281	Operador Maquina Pesada	37	\$ 6,414.57	\$ 6,924.97	0	37
282	Operador Maquinaria	4	\$ 6,034.31	\$ 6,428.89	0	4
283	Operador Nomina	2	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00	2	0
284	Operador Precalentador	3	\$ 11,682.96	\$ 11,682.96	0	3
285	Operador Radio Central	31	\$ 7,562.32	\$ 13,877.00	20	11
286	Operador Retroexcavadora	23	\$ 8,781.06	\$ 9,142.54	0	23
287	Operador Tráiler	1	\$ 7,188.20	\$ 7,188.20	0	1
288	Otorrinolaringólogo	2	\$ 13,520.10	\$ 13,520.10	2	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
289	Paramédico	7	\$ 8,786.28	\$ 9,049.87	1	6
290	Pediatra	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	1	0
291	Peluquero	1	\$ 4,430.40	\$ 4,430.40	1	0
292	Peón	1	\$ 6,041.26	\$ 6,041.26	0	1
293	Pintor	25	\$ 5,555.06	\$ 6,092.01	0	25
294	Plomero	7	\$ 3,500.00	\$ 6,535.66	1	6
295	Policía	1081	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80	1081	0
296	Policía 1ero	6	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70	6	0
297	Policía 2do	14	\$ 22,594.75	\$ 22,594.75	14	0
298	Policía 3ero	50	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96	50	0
299	Presidente de Box Profesional	1	\$ 20,800.20	\$ 20,800.20	1	0
300	Presidente de Lucha Libre Profesional	1	\$ 25,800.20	\$ 25,800.20	1	0
301	Presidente de Tutelas	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	1	0
302	Presidente Municipal	1	\$ 155,076.10	\$ 155,076.10	1	0
303	Presidente Tribunal Arbitraje	1	\$ 41,011.20	\$ 41,011.20	1	0
304	Profesional Especialista 1	12	\$ 8,183.10	\$ 17,060.00	4	8
305	Profesional Especialista 2	1	\$ 17,680.20	\$ 17,680.20	1	0
306	Profesional Tec. Admtvo. 1	8	\$ 7,315.20	\$ 9,222.57	1	7
307	Profesional Tec. Admtvo. 2	1	\$ 15,873.37	\$ 15,873.37	0	1
308	Programador	1	\$ 11,335.80	\$ 11,335.80	1	0
309	Promotor	127	\$ 5,800.00	\$ 18,000.00	61	66
310	Promotor A	6	\$ 6,321.18	\$ 6,803.80	1	5
311	Promotor B	1	\$ 6,255.06	\$ 6,255.06	0	1
312	Promotor de Cdc. Esc. Mpal. de Arte	1	\$ 10,703.40	\$ 10,703.40	0	1
313	Promotor Deportivo	9	\$ 7,159.02	\$ 8,764.82	0	9
314	Proyectista	5	\$ 12,000.00	\$ 14,208.69	2	3
315	Psicólogo	13	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00	9	4
316	Psicólogo Infantil	1	\$ 11,851.22	\$ 11,851.22	0	1
317	Psiquiatra	1	\$ 18,317.40	\$ 18,317.40	1	0
318	Químico Biólogo	3	\$ 10,000.00	\$ 11,782.50	1	2
319	Químico Clínico	4	\$ 10,454.50	\$ 11,782.50	0	4
320	Rastrillero	5	\$ 9,208.60	\$ 9,208.63	0	5



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Análítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
321	Recepcionista	27	\$ 6,982.48	\$ 16,021.10	3	24
322	Recolector	6	\$ 5,032.20	\$ 7,056.08	1	5
323	Redactor	2	\$ 15,034.00	\$ 17,139.00	2	0
324	Regidor	27	\$ 62,030.07	\$ 62,030.08	27	0
325	Relojero	12	\$ 5,032.20	\$ 7,263.57	4	8
326	Representante	1	\$ 25,000.20	\$ 25,000.20	1	0
327	Responsable Análisis y Procesos	1	\$ 20,636.64	\$ 20,636.64	0	1
328	Responsable Archivo	2	\$ 9,011.77	\$ 9,011.78	0	2
329	Responsable Área	11	\$ 3,438.90	\$ 22,000.00	7	4
330	Responsable Área de Guard.	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	1	0
331	Responsable Inventarios	1	\$ 13,087.06	\$ 13,087.06	0	1
332	Responsable Siniestros Ctrl. Veh.	1	\$ 20,636.64	\$ 20,636.64	0	1
333	Responsable Sistemas	1	\$ 17,398.16	\$ 17,398.16	0	1
334	Revisor ISAI	1	\$ 11,311.13	\$ 11,311.13	0	1
335	Salvavidas	2	\$ 4,444.20	\$ 6,000.00	2	0
336	Secretaria / O	113	\$ 5,555.07	\$ 31,429.22	7	106
337	Secretaria A	3	\$ 14,648.40	\$ 20,305.49	0	3
338	Secretaria B	19	\$ 7,973.78	\$ 15,824.01	0	19
339	Secretaria C	5	\$ 7,262.02	\$ 10,621.77	1	4
340	Secretaria D	2	\$ 7,854.11	\$ 7,854.12	0	2
341	Secretaria E	5	\$ 6,534.42	\$ 6,534.42	0	5
342	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
343	Secretario Des. Urbano y Ecología	1	\$ 95,000.10	\$ 95,000.10	1	0
344	Secretario (A) Particular	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
345	Secretario de Administración	1	\$ 95,000.10	\$ 95,000.10	1	0
346	Secretario de Desarrollo Econ.	1	\$ 95,000.00	\$ 95,000.00	1	0
347	Secretario de Desarrollo Humano	1	\$ 95,000.10	\$ 95,000.10	1	0
348	Secretario de Obras Públicas	1	\$ 95,000.10	\$ 95,000.10	1	0
349	Secretario de Servicios Públicos	1	\$ 95,000.10	\$ 95,000.10	1	0
350	Secretario Del Ayuntamiento	1	\$ 100,000.20	\$ 100,000.20	1	0
351	Secretario Tribunal	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
352	Seguridad Interna	78	\$ 5,946.00	\$ 10,318.30	78	0
353	Síndico Primero	1	\$ 74,436.09	\$ 74,436.09	1	0
354	Síndico Segundo	1	\$ 74,436.09	\$ 74,436.09	1	0



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017						
Analítico de Plazas						
#	Puesto/Plaza	Número de Plazas	Salario		Tipo de Plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
355	Soldador	26	\$ 5,365.20	\$ 7,841.89	1	25
356	Soporte Técnico	9	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	7	2
357	Srio Finanzas S.U.T.S.M.M.	1	\$ 47,839.79	\$ 47,839.79	0	1
358	Srio General S.U.T.S.M.M.	1	\$ 65,236.08	\$ 65,236.08	0	1
359	Srio Organ. S.U.T.S.M.M.	1	\$ 47,839.79	\$ 47,839.79	0	1
360	Srio Trabajo y Conflictos	1	\$ 47,839.79	\$ 47,839.79	0	1
361	Srio. de Finanzas y Tesorería	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	1	0
362	Sub-Jefe Enfermería	2	\$ 11,938.93	\$ 12,484.74	0	2
363	Supervisor	80	\$ 5,946.30	\$ 27,000.00	59	21
364	Supervisor Admvo.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	1	0
365	Supervisor Cto. Mpal. Media	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
366	Supervisor de Eventos Dep.	1	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	1	0
367	Supervisor de Guardería	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1	0
368	Supervisor de Microcréditos	1	\$ 19,000.00	\$ 19,000.00	1	0
369	Supervisor de Zona	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	1	0
370	Supervisor General	1	\$ 11,218.96	\$ 11,218.96	0	1
371	Supervisor Operativo	1	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	1	0
372	Técnico	7	\$ 6,172.00	\$ 12,000.00	4	3
373	Técnico Mantenimiento	34	\$ 6,097.52	\$ 12,026.41	3	31
374	Técnico Mantenimiento A	19	\$ 7,799.49	\$ 12,026.41	0	19
375	Técnico Radiólogo	6	\$ 8,902.45	\$ 8,902.45	0	6
376	Telefonista	5	\$ 7,223.82	\$ 12,008.61	0	5
377	Topógrafo	2	\$ 9,934.75	\$ 10,494.41	0	2
378	Tornillero	3	\$ 10,130.05	\$ 10,130.05	0	3
379	Trabajador (A) Social	18	\$ 8,050.23	\$ 14,000.00	1	17
380	Traumatólogo	3	\$ 17,361.90	\$ 25,000.00	3	0
381	Urólogo	1	\$ 17,361.90	\$ 17,361.90	1	0
382	Velador	18	\$ 5,555.07	\$ 8,034.00	1	17
383	Veterinario	3	\$ 4,000.00	\$ 13,000.00	3	0
384	Vigilante	143	\$ 3,208.80	\$ 10,760.60	11	132
385	Vocal de Tutelas	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1	0



Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Publíquese el Acuerdo Segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE FEBRERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Es cuanto señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero Regidor Daniel”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Nada más una observación al área que nos apoya en lo técnico, nada más mencionar si recordamos que en la Comisión habíamos aprobado que ese tipo de dictámenes me hicieran el favor de poner una tabla donde viene el comparativo de cómo está y cómo se pretende estar para mejor ilustración de los integrantes del Cabildo. Esto se hace en todos los parlamentos y en cualquier... donde hay un debate, y se había aprobado hacerlo, no se hizo, nada más exhortar que en las siguientes se cumpla con eso. Sí se había hecho en la Comisión de Servicios Públicos, entonces nada más adicionarlo, gracias”.

A lo que el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Sí, nada más para hacer el comentario, no se entregó esa tabla el día de hoy aquí al Pleno, pero el día que tuvimos la sesión de la Comisión de Hacienda sí se entregó la tabla ahí, y ahí venía especificado la modificación que estamos haciendo el día de hoy, pero el día de hoy no está entregada esa tabla, nada más para aclarar el punto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, tanto al Síndico como al Regidor, en su oportunidad ordenaremos que se circule esa comparativa para que todos tengan conocimiento de cómo era y cómo quedó, ¿verdad?”.

A lo que el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De no haber más comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES” (Con 26 votos a favor y una abstención).**

72

Esta hoja corresponde al Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2017.



A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para el sexto y último asunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, tiene el uso de la palabra de nueva cuenta el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163 el día 25 de diciembre de ese mismo año, las cuales fueron modificadas mediante sesión ordinaria de fecha 24 de octubre del año 2016, adicionadas mediante sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2016 y 13 de enero del año 2017 y nuevamente modificadas en sesión ordinaria de fecha 30 de enero del año en curso.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado

73

Esta hoja corresponde al Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2017.



Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en el ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los diversos subsidios que a continuación se plasman y sobre los cuales se proponen las siguientes modificaciones en cada rubro con la finalidad de apoyar a dicho grupo de contribuyentes:

A)

Texto actual:

I. IMPUESTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de	Apoyar la economía de las familias regiomontanas para que cumplan debidamente con sus obligaciones	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto que les corresponda pagar en



Gobierno Municipal
2015-2018

	febrero al 31 de marzo.	tributarias y obtener el pago del impuesto.	el ejercicio fiscal 2017, mismo que, adicional a la reducción del 10% de dicha anualidad conforme al artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; para contribuyentes que paguen del 6 al 31 de marzo de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.
--	-------------------------	---	---

Propuesta:

Modificar a fin de establecer como excepción el uso de suelo de casa habitación, dado que los contribuyentes propietarios de bienes inmuebles con dicho uso de suelo ya gozan del beneficio de reducción en el impuesto al 15% hasta el 5 de abril de 2017 y del 10% hasta el 5 de mayo de 2017, en virtud de la reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 2017, para quedar como sigue:

I. IMPUESTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 5 de abril, respecto a inmuebles con uso de suelo	Apoyar la economía de los propietarios de inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación para que cumplan debidamente con sus obligaciones	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto original, antes de la reducción de ley, en el ejercicio fiscal 2017; para



	distinto al de casa habitación.	tributarias y obtener el pago del impuesto.	contribuyentes que paguen del 6 de marzo al 5 de abril de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.
--	---------------------------------	---	--

B)
Texto actual:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EXCLUSIVOS.	Organismos públicos centralizados y descentralizados así como asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo.	Apoyar y facilitar el desarrollo de las funciones gubernamentales y las actividades que beneficien el desarrollo social, cultural y deportivo	Hasta el 100%.

Propuesta:

Adicionar en las “actividades o sector de contribuyentes beneficiados” a las instituciones educativas y asociaciones religiosas, para quedar como sigue:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO



3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHÍCULOS.	Organismos públicos centralizados y descentralizados, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.	Apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades que realicen dichos entes.	Hasta el 100%.
---	---	--	----------------

C)
Texto actual:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA DE VEHÍCULOS EXCLUSIVOS.	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos.	<p>Hasta el 45% en el rezago.</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.</p> <p>Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la</p>



			administración pública, así como asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo.
--	--	--	--

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 45% al 75% en el “límite del subsidio” del rezago, y adicionar en el “límite del subsidio” del 100%, a las instituciones educativas y asociaciones religiosas, para quedar como sigue:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos.	Hasta el 75% en el rezago. Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la



Gobierno Municipal
2015-2018

			administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.
--	--	--	---

D)
Texto actual:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
9.- ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIDORES COLECTIVOS.	Personas físicas deudoras de este concepto, que vivan en colonias irregulares y a quienes no se ha introducido agua potable.	Apoyar la economía de dichas personas y sus familias, incentivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonias.	Hasta el 50%.

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 50% al 75% en el "límite del subsidio", para quedar como sigue:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL	LÍMITE DEL SUBSIDIO



Gobierno Municipal
2015-2018

	BENEFICIADOS	MUNICIPIO	
9.- ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIDORES COLECTIVOS.	Personas físicas deudoras de este concepto, que vivan en colonias irregulares y a quienes no se ha introducido agua potable.	Apoyar la economía de dichas personas y sus familias, incentivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonias.	Hasta el 75%.

E)

Texto actual:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.- MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA MATERIA.	Contribuyentes que cuenten con licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr de una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 50% para los giros de "abarrotes con venta de cerveza". Hasta un 25% en los demás giros.



Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 50% al 75% en el “límite del subsidio” para los giros de abarrotes con venta de cerveza y del 25% al 75% en los demás giros, para quedar como sigue:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.- MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA MATERIA.	Contribuyentes que cuenten con licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 75%.

F)

Texto actual:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO



3.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 50%.
--	---	--	---------------

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 50% al 75% en el “límite del subsidio”, para quedar como sigue:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75%.

G)

Texto actual:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO



<p>4.- MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS CONFORME AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.</p>	<p>Contribuyentes con adeudo en este concepto.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr de una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p>	<p>Hasta el 50%.</p>
---	--	--	----------------------

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 50% al 75% en el "límite del subsidio", para quedar como sigue:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<p>4.- MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS CONFORME AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.</p>	<p>Contribuyentes con adeudo en este concepto.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p>	<p>Hasta el 75%.</p>



H)

Texto actual:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
5.- MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr de una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. Lo anterior atendiendo a la superficie de construcción motivo de la sanción, según la tabla expresada en la columna siguiente.	De 1 a 100m ² 95%
			De 101 a 200m ² 90%
			De 201 a 300m ² 85%
			De 301 a 400m ² 80%
			De 401 a 500m ² 75%
			De 501 a 600m ² 70%
			De 601 a 800m ² 50%
			De 801 a 900m ² 30%
De 901 a 1000m ² 20%			



			De 1001 a 1500m ² 10%
			De 1500m ² en adelante sin descuento

Propuesta:

Adicionar en el "límite del subsidio" el porcentaje del 50% tratándose de multas diversas a las de construcción, para quedar como sigue:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
5.- MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Tratándose de multas por obras, construcciones o instalaciones sin la autorización correspondiente, se atenderá a la superficie motivo de la sanción conforme a lo siguiente: De 1 a 100m ² 95% De 101 a 200m ² 90% De 201 a 300m ² 85% De 301 a 400m ² 80% De 401 a 500m ² 75%



Gobierno Municipal
2015-2018

			De 501 a 600m ² 70% De 601 a 800m ² 50% De 801 a 900m ² 30% De 901 a 1000m ² 20% De 1001 a 1500m ² 10% De 1500m ² en adelante sin descuento Tratándose de multas diversas a las anteriores hasta el 50%
--	--	--	--

l)

Texto actual:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
7.- MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES.	Contribuyentes a los que les sean aplicadas estas multas.	Aplicar lo dispuesto por el artículo 75 del Código Fiscal del Estado, que establece que cuando una sanción de multa se cubra dentro de los 30 días siguientes a su imposición, se gozará de una reducción de un 25%.	Un 25% si se cubre dentro de los 30 días siguientes a su imposición, o de la fecha en que se haya hecho sabedor de la misma.



Propuesta:

Eliminar del "límite del subsidio", el plazo de 30 días para poder hacerse acreedor al 25%, para quedar como sigue:

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
7.- MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES.	Contribuyentes a los que les sean aplicadas estas multas.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%

J)

Texto actual:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SES DIFERIDO O EN PARCIALIDADES.	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.	Recargos hasta el 75% Gastos de Ejecución hasta un 25%



Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 75% al 100% en recargos del “límite del subsidio”, para quedar como sigue:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SES DIFERIDO O EN PARCIALIDADES.	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.	Recargos hasta el 100% Gastos de Ejecución hasta un 25%

K)

Texto actual:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
6.- ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O POR LA EMISIÓN DE LA	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos así como los	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.	Recargos hasta el 50% para los giros de “abarrotes con venta de cerveza”. Y hasta un 25% en los demás giros.



<p>ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>accesorios correspondientes.</p>		<p>Gastos de Ejecución hasta un 25%.</p>
---	-------------------------------------	--	--

Propuesta:

Incrementar el porcentaje del 50% al 75% en el “límite del subsidio” para los giros de abarrotes con venta de cerveza y del 25% al 75% en los demás giros, para quedar como sigue:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<p>6.- ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos así como los accesorios correspondientes.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.</p>	<p>Hasta el 75%.</p>



L)

Texto actual:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios.	<p>Recargos hasta el 90%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25 %</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.</p> <p>Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, así como asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo.</p>

Propuesta:

Adicionar en el "límite del subsidio" a las instituciones educativas y asociaciones religiosas, para quedar como sigue:



V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.	Contribuyentes con rezago en este concepto.	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios.	Recargos hasta el 90% Gastos de Ejecución hasta un 25 % Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.

M)

Texto actual:

VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>5.-INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE" DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado "cheque", y éste fuere devuelto por la institución bancaria pagadora.</p>	<p>No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma expedita.</p>	<p>El que resulte de cobrar el 1.5% (Tasa igual a la de Recargos), si se cubre el importe dentro de los 5-cinco días naturales siguientes a la devolución del cheque.</p> <p>En caso de que el importe del cheque se cubra posterior a los 5-cinco días pero dentro de los 10-diez siguientes a su devolución, se podrá bonificar el 50% de la indemnización.</p> <p>Gastos de Ejecución, hasta el 25%.</p>
---	--	--	---

Propuesta:

Incrementar el porcentaje en el "límite del subsidio" al 100% en la indemnización, siempre y cuando la recuperación del cheque se realice dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que la Tesorería tuvo conocimiento que el cheque fue devuelto, para quedar como sigue:

VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<p>5.-INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE" DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO</p>	<p>A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado "cheque", y éste fuere devuelto por</p>	<p>No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma expedita.</p>	<p>Hasta el 100% en la indemnización, siempre y cuando la recuperación del cheque se realice dentro de los 90 días</p>



DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	la institución bancaria pagadora.		siguientes a la fecha en que la Tesorería tuvo conocimiento que el cheque fue devuelto. Gastos de Ejecución, hasta el 25%.
---	-----------------------------------	--	---

QUINTO. Así mismo, se propone la adición del punto 10, a la fracción II, del ACUERDO PRIMERO, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, con la finalidad de incluir el subsidio de hasta el 50% en derechos rezagados por la revalidación de la anuencia municipal, para quedar como sigue:

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
10.- DERECHOS REZAGADOS POR LA REVALIDACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.	Hasta el 50%.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1; fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9; fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7; fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7; fracción VI, punto 5, para quedar de la siguiente manera, respectivamente:

I. IMPUESTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 5 de abril, respecto a inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación.	Apoyar la economía de los propietarios de inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto original, antes de la reducción de ley, en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de marzo al 5 de abril de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA	Organismos públicos centralizados y	Apoyar y facilitar el desarrollo de las	Hasta el 100%.



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHÍCULOS.</p>	<p>descentralizados, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.</p>	<p>actividades que realicen dichos entes.</p>	
--	--	---	--

<p align="center">II. DERECHOS</p>			
<p align="center">CONCEPTO</p>	<p align="center">ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</p>	<p align="center">BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</p>	<p align="center">LÍMITE DEL SUBSIDIO</p>
<p>4.- DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.</p>	<p>Contribuyentes con rezago en este concepto.</p>	<p>Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos.</p>	<p>Hasta el 45% en el rezago.</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.</p> <p>Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo,</p>



Gobierno Municipal
2015-2018

			instituciones educativas y asociaciones religiosas.
--	--	--	---

II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
9.- ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIDORES COLECTIVOS.	Personas físicas deudoras de este concepto, que vivan en colonias irregulares y a quienes no se ha introducido agua potable.	Apoyar la economía de dichas personas y sus familias, incentivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonias.	Hasta el 75%.

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.- MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS	Contribuyentes que cuenten con licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 75%.



DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA MATERIA.			
--	--	--	--

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75%.

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS CONFORME AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 75%.



MUNICIPIO DE MONTERREY.			
-------------------------	--	--	--

IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
5.- MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	<p>Tratándose de multas por obras, construcciones o instalaciones sin la autorización correspondiente, se atenderá a la superficie motivo de la sanción conforme a lo siguiente:</p> <p>De 1 a 100m² 95%</p> <p>De 101 a 200m² 90%</p> <p>De 201 a 300m² 85%</p> <p>De 301 a 400m² 80%</p> <p>De 401 a 500m² 75%</p> <p>De 501 a 600m² 70%</p> <p>De 601 a 800m² 50%</p> <p>De 801 a 900m² 30%</p> <p>De 901 a 1000m² 20%</p> <p>De 1001 a 1500m² 10%</p> <p>De 1500m² en adelante sin descuento</p> <p>Tratándose de multas diversas a las anteriores hasta el 50%</p>



IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
7.- MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES.	Contribuyentes a los que les sean aplicadas estas multas.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
3.- ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SES DIFERIDO O EN PARCIALIDADES.	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.	Recargos hasta el 100% Gastos de Ejecución hasta un 25%

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
6.- ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA	Contribuyentes con	Regularización de	Hasta el 75%.



Gobierno Municipal
2015-2018

<p>LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos así como los accesorios correspondientes.</p>	<p>contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.</p>	
---	---	--	--

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<p>7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.</p>	<p>Contribuyentes con rezago en este concepto.</p>	<p>Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios.</p>	<p>Recargos hasta el 90%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25 %</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los</p>



			<p>responsables solidarios.</p> <p>Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas.</p>
--	--	--	--

VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<p>5.-INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE" DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p>	<p>A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado "cheque", y éste fuere devuelto por la institución bancaria pagadora.</p>	<p>No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma expedita.</p>	<p>Hasta el 100% en la indemnización, siempre y cuando la recuperación del cheque se realice dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que la Tesorería tuvo conocimiento que el cheque fue devuelto.</p> <p>Gastos de Ejecución, hasta el 25%.</p>

SEGUNDO. Se aprueba la **ADICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, respecto al punto 10, de la fracción II, del ACUERDO PRIMERO, para quedar de la siguiente manera:



II. DERECHOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
10.- DERECHOS REZAGADOS POR LA REVALIDACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.	Hasta el 50%.

TERCERO. Publíquese el Acuerdo Primero y Segundo en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE FEBRERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA).

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Gracias, es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Síndico. Está a su consideración el documento presentado. Adelante compañero Regidor Horacio Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Tengo conocimiento de que a finales o a mediados del mes pasado en el Congreso del Estado,

102

Esta hoja corresponde al Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

elaboró y se aprobó un decreto en donde no sé si ya lo enviaron aquí al Ayuntamiento, en donde las y los diputados aprobaron hasta que se pueda dar un subsidio de hasta el 100% en casos de predial, y creo que también en el impuesto de los espectáculos, no sé si esto ya llegó, estuve viendo si ya se publicó en el Periódico Oficial, al parecer no, no estoy seguro, pero no sé si el Tesorero, el señor Alcalde o alguien de aquí tenga conocimiento de ese decreto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “No, no tenemos conocimiento al menos por parte de la Dirección Jurídica y de la Secretaría del Ayuntamiento, no sé si Tesorería, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES” (Con 27 votos a favor).**

.....
.....
.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “De acuerdo al orden del día pasamos al Punto de asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene un asunto que exponer o tema que tratar, se le concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo solicite. Adelante, Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, voy a tomarme un tiempo, porque... aprovechando asuntos generales, en nuestro país, en nuestro estado y no se diga en nuestra ciudad, tenemos muchos y muy variados problemas, situaciones difíciles que nos agobian, que sobre todo agobian a la sociedad y a la comunidad y a todos hay que hacerle frente y a todos hay que resolverlos, sin embargo la llegada de Donald Trump a la presidencia de los Estados Unidos ha contribuido a que estemos actualmente en una etapa de confrontación y de muchos problemas nacionales y con nuestros paisanos en los Estados Unidos, por tanto quiero hacer un posicionamiento y quiero hacer una propuesta a este Ayuntamiento, a este Cabildo”.



Gobierno Municipal
2015-2018

Sigue expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “El presidente de los Estados Unidos ha demostrado ser una amenaza para la estabilidad de la región, para los intereses de nuestro país y para los mexicanos en Estados Unidos. El Poder Ejecutivo Federal ha reaccionado tarde y mal a esta amenaza, la visita de Donald Trump durante la campaña lo empoderó, lamentablemente contribuyó a su triunfo electoral y evidenció la debilidad y falta de visión de nuestras autoridades federales. Ni el ascenso a la presidencia de Donald Trump, ni el nombramiento de un nuevo responsable de asuntos exteriores por parte del gobierno federal ayudaron a frenar las amenazas y humillaciones en contra de nuestro país, por el contrario, en tan sólo unos cuantos días el presidente norteamericano firmó un acuerdo ejecutivo para construir el muro, canceló de facto una reunión con el Presidente Enrique Peña Nieto y amenazó con un impuesto del veinte por ciento en importación de productos mexicanos, así como trascendió que una llamada telefónica privada, el presidente Trump propuso el envío de aparatos de seguridad y militar para auxiliar, según él, contra los *bad hombres*. Desde el inicio del proceso electoral en el país vecino quedó evidenciado que nuestro gobierno no está preparado para enfrentar un escenario de esta magnitud, por lo que se vuelve indispensable la participación de todos nosotros, de los Ayuntamientos de México, de académicos, intelectuales, científicos, artistas, comerciantes, empresarios, activistas, universitarios, obreros, campesinos y ciudadanas y ciudadanos en general, para la construcción de un frente para la defensa de dignidad y soberanía nacional. El llamado a la unidad es de los pocos aciertos del gobierno federal en materia de política exterior, lamentablemente no cuenta con la confianza de la ciudadanía. Sin embargo este Ayuntamiento, y si logramos sumar a muchos más, sí podemos y debemos pronunciarnos y defender nuestra República. Este frente deberá contribuir a definir una postura en común, en la que se propone primero, sobre la construcción de un muro en la frontera entre ambos países, ya que el debate y la defensa no se debe centrar en quién paga el muro, sino no hacerlo, pues el sólo hecho de su proposición es una ofensa para las relaciones bilaterales internacionales que como vecinos sostenemos. Segundo, sobre la relación comercial con Estados Unidos y el resto del mundo. Tercero, sobre la defensa de los derechos humanos de los mexicanos, los migrantes latinoamericanos y los refugiados. Cuarto, sentar las bases para que se garantice la gobernabilidad del país frente al regresivo orden internacional que Trump pretende imponer. Este frente deberá estar abierto a todos los ciudadanos que decidan sumarse, por lo que le pido a este Cabildo que nos sumemos y que desde hoy hagamos un llamado de unidad nacional a tomar con seriedad las amenazas que representa Donald Trump y el riesgo que significa para el país y para los millones de mexicanos que se encuentran en Estados Unidos y que todos los días cruzan por la frontera. Un caso muy específico en que este Ayuntamiento podemos iniciar a ayudar y a pedir la dignidad, es el solicitar a todas las ciudades que tenemos un acuerdo de hermanamiento en Estados Unidos, tener ese padrón, tener ese listado y pedirles que no se sumen, o no, o recurran la famosa orden ejecutiva 287B, en la que Donald Trump está pidiendo a las ciudades de los Estados Unidos, a los



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipios, a los Cabildos en Estados Unidos de que los policías y sus aparatos de seguridad sirvan como... también como aparatos de la policía migratoria, o de la policía fronteriza y que pueda hacer detenciones y redadas en los migrantes. Hay un cúmulo de ciudades santuario que se les llama en Estados Unidos, estas ciudades cuando se decretan como ciudades santuario, son, por así decirlo, amigables o seguras para los migrantes y precisamente a esas ciudades santuario son las que está atacando con esa orden ejecutiva Donald Trump. Yo les pediría que nos sumemos a este frente y que hagamos algo como Cabildo, con las ciudades que tenemos hermanamiento para ver si realmente son ciudades hermanas de una ciudad mexicana o de lo contrario ver qué procede en esa situación. Muchas gracias por su atención”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, compañero Regidor, se tomará cuenta de lo manifestado por usted, se analizará oportunamente por la Dirección Jurídica y el área Técnica de este Ayuntamiento para analizar todo lo que usted manifiesta, muchas gracias”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Tiene el uso de la palabra el compañero Regidor Gerardo Hugo Sandoval”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA comentó: “Gracias, con el permiso del presídium, señor Presidente Municipal, Tesorero, señor Secretario, gracias, primer Síndico, segunda Síndica, compañeros Regidores, compañeras y compañeros que nos visitan el día de hoy y aquellos que nos están viendo por los diferentes medios que son los más. En esta ocasión quiero dirigir unas palabras a la Comisión de Protección Civil, por el hecho de haber puesto a consideración de este Órgano Colegiado la suscripción del comodato de donación al Patronato de Bomberos del Estado de Nuevo León, para mí me congratulo en esta propuesta y sobre todo porque ésta es una Asociación Civil que, como todos sabemos, está administrada por la Iniciativa Privada, Gobierno y la Sociedad Civil, además es muy confiable debido a que, pues, está presentando informes mensuales de cada una de las actividades que desarrolla, a lo cual le pido a la Comisión, de ser posible, nos envíe oportunamente estos informes mensuales de esta Asociación Civil, que, bueno, pues está prestando auxilio no solamente en emergencias de incendios, sino que también en rescates acuáticos, en contingencias químicas y, además, pues, en algunos desastres naturales, así que en hora buena por esta propuesta, y quiero felicitar por esta situación a todo este Órgano Colegiado por haberlo aprobado. Quiero felicitar para que quede en actas, a cada uno de los integrantes de esta Comisión como es la Regidora María de la Luz Estrada García, al Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, al Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, al Regidor Armando Garza Tamez, y principalmente a usted, Coordinadora Miroslava Salinas Garza, por mi parte, señor Secretario, es cuanto”.



Gobierno Municipal
2015-2018

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, compañero Regidor”.

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Tiene el uso de la voz el último de los Regidores que solicitó plantear algo en asuntos generales, el compañero Enrique Pérez Villa”.

Enseguida en uso de la voz, el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA expresó: “Muchas gracias, Alcalde, ¡eh!, Secretario, perdón, buenas tardes a todos, nada más rapidito, quiero hacer una propuesta”.

Escuchándole a un integrante de Ayuntamiento decir: “Señor Alcalde”.

Respondiendo el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: “Ya los cambié”.

Continúa expresando el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: “A este Ayuntamiento, porque muchos de los baches que se hacen, muchos de los hundimientos que pasa en la carpeta es porque hay negocios, hay casas que están tire y tire agua, ¿sí?, un minisplit está tire y tire agua y va chorreando, pasan los carros, más cuando es tráfico pesado, entonces se va haciendo un bache, va dañando la carpeta y todo esto no está normado, o sea, hay que... yo creo que hay que reglamentar, y sí quisiera, pues, exhortar aquí a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección Técnica y a la Comisión correspondiente, a ver si normamos esto para que se sancione, o sea que se sancione y que la gente, pues, no esté tirando el agua en la calle, ¿sí?, para que no se haga bache y bache, y vuelven a tapar, y tiran el agua y nunca se va acabar ahí el asunto, entonces, vivimos en una cuenca Monterrey, estamos en una cuenca, por ejemplo está Cumbres, un negocio está tirando agua, pues, va chorreando y se va haciendo todo el bache en toda la calle, y así, mil casos ¿no?, lavacoche, etc. Esa es la propuesta que tengo a este Ayuntamiento para que tomemos ese tema que yo creo que es importante, muchas gracias, señor Alcalde”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor, le pediría a la Dirección Técnica que analice muy bien esta propuesta hoy con ustedes, y que se reúnan para ver qué es lo conducente en ese tema”.

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA



Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias. Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con cincuenta y un minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----